Vacqueamonos ábo, y Deui docomoua los demas Reales Exa-
tenesses, asi en primera instancia, como por Comision gral
y particular Deui Diembolso, y Deseximan dolos, interlocuta
rias o definitiuamente, con allanes por dia, Citacion y vista
Sentencias interuenidas, Mandando y hariendo Mandar, aduirta Ex.
cucion las Sentencias, y Autos que pronunciaredes, Callar que
apelara otorgarlos las apelaciones que conforme adro debieredes
passarse los el Dho Comisso allan dro, Letras Rs o dos
Amplissimo poder, comision y facultad para que pueda Visitar
y Visite todas las Villas y Lugares della Tierra division Distri
to de dha Vicaria, y las Yglesias Parrochiales, y el Sagrario
donde ellas Este El Santissimo Sacramento, Reconozca
si esta Con Lugar decente, y con la Nezesaria, y Custodia que
Requiere y el olio Chrisma, Pila Baptismal, Altares, Cruz, Cali
ces, ornamentos, y demas Cosas Sagradas, y las Examine, Hospitales
Capellanias, Dotes, Patronazgos, Cofradias, y demas obras pias que
hubiere, Entendr y Cada uno dellos dhos Lugares, tomando las quen
tas de sus Bienes y Rentas, y delas dhas Yglesias, Executando Ejecutoria
los alcances Liquidos que en ella Resultaren, Informando de
publico y en Secreto de la honestidad, Vida y Costumbres de todos
los Religiosos de la dha Horden, Curas, Beneficiados, Capellanes,
Clerigos de la dha Vicaria, y Heremitas, y demas qualesquier
personas, y Examinarlos los Curas, y Titulos de su hone
stidad y Suficiencia con que dhos Curas y Beneficiados hacen
ausencia, y Cesan de Residir assu obligacion, y Exercicio, jun
tamente con los que Residen en sus Beneficios Curados, Sean de
mas que se Requiere Residencia personal, y los que allaredes
tienen Licencia para ausentarse Cuando dhos Curas
quisieren para ello, y los que al passar de dha Re
sidencia, Informando de la Suficiencia de los Theni entes
Sacristanes, y Capellanes que en su Lugar dexan, de los quales
Residan, y assignar Suficiente congrua, para su sustenta
cion de los suios y demas de los dhos Beneficios, Exa-
minando, y Reconociendo los Dimissorias que Exhibieren
qualesquiera Ordenados Examinando que Condiciones en
qualq.r Lugar de el Distrito y Tierra division de la dha Vica
ria para poder Celebrar, y Confesar, Emmendando si
Cualquiera Todo aquello que deua Digna de Correccion
y Castigo, Mandando y Haziendo Mandar Citar
Cualesquiera Ordenados, prohibiendo, y Mandando para ello dho
pena de Suspension, y que sean Conminados, Hagan, abiba,
cumplan, Executadas, y otros qualesquiera Casos